

ACTA - DAN - FIVE - 025 - 029 - 84

Certifico yo el inscripto Pbro Benigno de la Ylesia Pároquial de S.^a Andres Apóstol de la Villa de Eibar, y Cura Pector de esta su aneja de S.^a Miguel de Aguinaga, q. en uno de los Libros Pároquiales de Bautizados, y Confirmados quedo principal el año de 1749, y por en 1829 a supol. 29 suelta se halla la partida siguiente #

Joaguina } En quatro de Septiembre de mil setecientos sesenta y uno yo D.^o
de S.^a Martin } Juan. Xavier de Espilla cura de la Ylesia Pároquial de S.^a Miguel de Agui-
naga, aneja alode Eibar, bautice a una niña que se puso p. nombre Joa-
quina, la que nació de ocho a nueve de la mañana poco mas, o menos, se-
gun declaracion de sus padrinos, hija legitima de Pedro de S.^a Martin vital
de Eibar, y Sebastiana de Larranaga vital de Placencia: Abuelo pater-
no Pedro de S.^a Martin, y Juan. de Ybarzabal vitales de esta ante Yle-
sia: Maternos Juan. de Larranaga, y Juliana de Alonsterio vides
vitales de Placencia: Padrinos Domingo de Guisacola, y Sr.^a Joaguina
de Espilla vitales de esta, a quienes adverti el parentesco espiritual q.
contrajeron, y en fe de ello firmé = D.^o Juan. Xavier de Espilla =

Y qualm.^{te} Certifico que en el mismo Libro arriba citado a supol. 88 care se
hallan otra partida del tenor siguiente.

Ynacia de } En veinte y nueve de Abril de mil setecientos ochenta y nueve bau-
Trusta } tice a una niña que nació ayer a las ocho de la mañana, y se puso p.
Dada a la vida del 1847 nombre Ynacia, hija legitima de Jose de Trusta vital de Marquina
elchevarria, y de Joaguina de S.^a Martin vital, y pelioneres de esta
aneja: Abuelo paterno Juan de Trusta vital de Bolibar, y Ana
Sr.^a de Rementeria vital de Eibar: Maternos Pedro de S.^a
Martin vital de esta, y Sebastiana de Larranaga vital de Pla-
cencia: Padrinos Felix de Guisacola, y Ynacia de Yriondo a
quienes adverti el parentesco espiritual que contrajeron, y en fe de
lo expresado lo firmé # D.^o Ynacio Sr.^a de Olave =

Asi bien certifico que en el Libro corriente de Bautizados y Confirmados

á supd. 4.º cara se halla una partida con un encabezado, que compulsados
ambos literalm^{te} dicen así.

Entonces yo el infrascripto Pbro. Benigno del Canongado de S.^a Andres Aposto-
tol de la villa Eibar, y cura Rector de su aneja de S.^a Miguel de Agui-
naga, que en virtud de la Comision de S.^a S. Y. dada en Puebla el dia
24 de Junio de mil ochocientos treinta y uno p.^a la informacion q.^a
prometio dar Pedro de Arrate vecino del pueblo de Bolivar, y marida
des.^a de Dominica Josefa de Trueta, afin de que se extendiese la
partida Bautismal de este q.^a haber omitido cuando fue bautizado
q.^a el cura Rector de aquella época, y en virtud de la licencia dada p.^a
S.^a S. Y. en la Santa Confirmacion de Eibar el dia nueve de Julio del
citado año se extiende su partida del tenor siguiente =

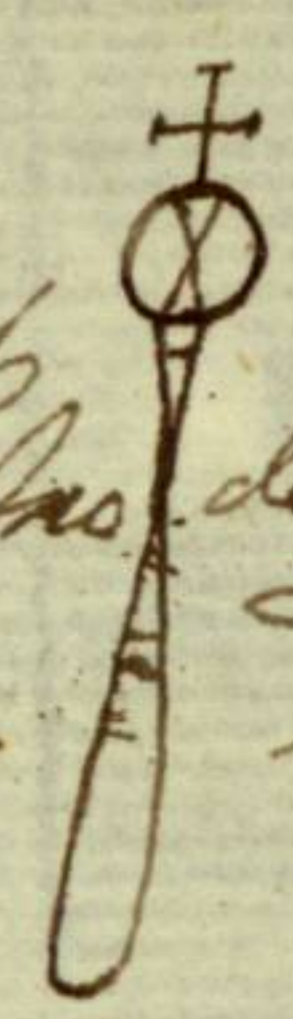
Dominica Josefa? Endose de Araya de mil setecientos noventa y nueve el Pbro.
de Trueta y cura Rector de esta aneja de Aguinaga D.ⁿ Juan Gaup.^a de
Guenechea la bautizó á Dominica Josefa, quien nació á la ma-
drugada del mismo dia, y la puso p.^a nombre Dominica Josefa, hija
legitima de Jose de Trueta natural de Marquina Lcherania, y de
Marquina de S.^a Martin natural de este: Abuelo paterno Juan de
Trueta natural de Bolivar, y Abuelo de Clementeria natural de Marqui-
na Lcherania: Maternos Pedro de S.^a Martin natural de este, y Febe-
riana de Larrañaga natural de Placencia: sus padrinos fueron Ja-
sente de Arizarraga natural de este, y Josefa de Aspuri natural, y vecina
de este; á quienes adverti lo necesario, y en fe de todo p.^a que conste en
lo sucrito, firmo yo el cura actual de ella = Juan Gaup.^a de
Larrañaga =

Las cuales precedentes partidas estan fiel^{te} compulsadas de sus originales, adon-
de en caso necesario mereciere, y p.^a que conste firmo en esta ciudad aneja de
Aguinaga á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos quarenta y siete //

D.ⁿ Lorenzo de Guisacola Oregui

Separacion } Los Eribanos publicos de S.^a S. numerados respectivamente

de esta villa, su merienda, y la de Quintana que abajo suben bimas, por
mas fe y verdades testimanio de que D. Lorenzo de Guisasaola Oregui, por
quien se ha expedido la precedente, es como en su encabierdo se titula,
y la firma que aparece en su pie en la que se lee "D. Lorenzo de Guisasaola
oregui", asi como la subiguiente Rubrica, son de su propio puno y letra
al parecer, y iguales siempre han merecido y merecen entera fe y credito
en ambos paises. Y para que fuese donec la presente que signamos
y firmamos en esta segunda oja de papel comun por ser esenta del
uso del sellado esta Provincia de Virreyna; en la villa de Moroguan
a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete


D. Pedro de Mugentequin
con la est.
cuatro s.


Jose Ant. de Obieras
por el.